Melipilla
Cada día más Segura
I. Municipalidad de Melipilla

AUTORIZA REALIZACION DE CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 2293

MELIPILLA, 12 SET. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;

b)El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;

c)El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;

d)La Solicitud de Pehuén Espacio Cultural y de las Artes, de fecha 11 de septiembre de 2013;

e)Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;

f)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, a **Pehuén Espacio Cultural y de las Artes Melipilla - Chile**, para realizar Actividades de Desarrollo Artístico Cultural referida a la Celebración de Fiestas Patrias, que se llevará a efecto los días 13, 17, 18 19 y 20 de septiembre de 2013, en Calle Arza Nº 609, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 13 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 05:00 horas del día 14 de septiembre de 2013.
- Día 17 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 12:00 hasta las 05:00 horas del día 18 de septiembre de 2013.
- Día 18 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 12:00 hasta las 05:00 horas del día 19 de septiembre de 2013.
- Día 19 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 12:00 hasta las 05:00 horas del día 20 de septiembre de 2013.
- Día 20 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 12:00 hasta las 05:00 horas del día 21 de septiembre de 2013.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Alejandro Arias Lizana, cédula nacional de identidad Nº 11.697.108-9, Director de Pehuén Espacio Cultural y de las Artes Melipilla - Chile.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, Pehuén Espacio Cultural y de las Artes Melipilla - Chile, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA